



Revista Novedades Económicas

Año 37 - Edición Nº 816 - 18 de Marzo de 2015

¿Tienen mucho para celebrar los pequeños productores?

Juan Manuel Garzón

jgarzon@ieral.org



IERAL Córdoba (0351) 473-6326 ieralcordoba@ieral.org

IERAL Buenos Aires (011) 4393-0375 info@ieral.org

Fundación Mediterránea (0351) 463-0000 info@fundmediterranea.org.ar

BROKERS / ACA





¿Tienen mucho para celebrar los pequeños productores?

En pocas palabras

- Esta columna analiza el impacto del Programa de Estímulo al Pequeño Productor de Granos (PEPPG). Particularmente se estima si los montos que se transferirán bajo el PEPPG son suficientes como para compensar los ingresos que resignan los pequeños productores por el esquema de intervención vigente.
- A los precios actuales, un productor sojero resigna (transfiere) \$1.317 por cada tonelada que vende por efecto de los derechos de exportación (respecto de la situación sin impuesto); si la venta es de trigo los ingresos que se resignan ascienden a \$845 por tonelada y si es de Maíz a \$446 por tonelada. En el caso de los cereales, además de los derechos, los costos del esquema surgen por los cupos de exportación.
- Bajo el PEPPG se transferirán montos fijos por tonelada en concepto de compensación a productores de hasta 700 toneladas producidas en el ciclo 2013/2014 (acumulando todo tipo de granos). Estos montos van desde los \$450 a \$45, son descendentes a medida que crece la escala del productor.
- Un productor sojero que reciba el mayor monto de compensación que establece el PEPPG, estará recuperando el 34% de lo que le cuesta el esquema de intervención, el 53% si se trata de trigo y el 101% si se trata de maíz. Un productor que reciba el menor monto de compensación recuperará el 3,4%, el 5,3% y el 10,1% respectivamente de la carga.
- A una explotación agrícola de 50 hectáreas, que asigna la tierra en partes iguales a soja y a maíz y logra rindes medios, el esquema de intervención vigente le seguirá costando el 20% de sus ingresos brutos, luego de haber recibido las compensaciones del PEPPG, respecto de una situación sin intervención de mercado. Para una explotación de 100 hectáreas o más, el PEPPG pasará prácticamente desapercibido, dado que las compensaciones a recibir serán de montos muy bajos.
- Solo explotaciones muy pequeñas, por caso de 25 hectáreas, tendrán una compensación importante en términos relativos. Pero incluso estas pequeñas explotaciones seguirán cediendo, luego del PEPPG, una porción significativa de sus ingresos brutos (15%) por el esquema vigente.
- Para cierta dirigencia del agro el PEPPG resulta un avance. Se trata de una lectura muy parcial.





• El PEPPG valida la permanencia de una elevada carga sobre el sector como un todo y avala la continuidad de una política que genera una fuerte transferencia de recursos desde el campo hacia otros actores de la economía. Más aún, el PEPPG resulta insuficiente incluso para modificar la ecuación de los pequeños productores, quienes este año, de márgenes muy ajustados, terminarán cediendo al Estado y otros actores de la economía más recursos de los que recibirán en compensación.

Esta publicación es propiedad del Instituto de Estudios sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana (IERAL). Dirección Marcelo L. Capello. Dirección Nacional del Derecho de Autor Ley Nº 11723 - Nº 2328, Registro de Propiedad Intelectual Nº 5160632. ISSN Nº 1850-6895 (correo electrónico). Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente. Sede Buenos Aires y domicilio legal: Viamonte 610, 2º piso (C1053ABN) Buenos Aires, Argentina. Tel.: (54-11) 4393-0375. Sede Córdoba: Campillo 394 (5001) Córdoba, Argentina. Tel.: (54-351) 472-6525/6523. E-mail: info@ieral.org ieralcordoba@ieral.org.





¿Tienen mucho para celebrar los pequeños productores?

En el día de hoy el gobierno nacional lanzó formalmente un Programa de Estímulo al Pequeño Productor de Granos (PEPPG),¹ que otorga compensaciones económicas a productores de hasta cierta escala (700 toneladas en la campaña 2013/2014).

El PEPPG fue muy bien recibido por una de las asociaciones gremiales del campo, la Federación Agraria Argentina, entidad que considera que éste apunta en la dirección correcta, "segmentar las políticas y revertir la concentración".²

El programa establece un monto fijo a transferir por tonelada producida, que es independiente del tipo de cultivo realizado (puede ser trigo, maíz, girasol o soja), y que es decreciente a mayor tamaño del productor.

Un productor de hasta 100 toneladas recibirá \$450 por cada tonelada declarada, con una transferencia anual máxima de \$45.000. Por su parte, un productor de 600 toneladas, recibirá \$69 por cada tonelada, con una transferencia anual máxima de \$41.400.

Tabla 1: Programa de Estímulo al Pequeño Productor de Granos – Compensación a recibir según escala productiva - \$ por tonelada

Escala del productor	Monto a transferir (\$/tn)	Transferencia anual total máxima (\$)
Hasta 100 toneladas	450	45000
Entre 100 y 200 toneladas	383	76600
Entre 200 y 300 toneladas	293	87900
Entre 300 y 400 toneladas	180	72000
Entre 400 y 500 toneladas	90	45000
Entre 500 y 600 toneladas	69	41400
Entre 600 y 700 toneladas	45	31500

Fuente: Elaboración propia en base a Resolución 126/2015.

En esta breve columna se analizan algunas de las implicancias del nuevo programa, en particular su impacto distributivo. Parece importante determinar si los montos que se transferirán bajo el PEPPG serán suficientes como para compensar los ingresos que resignan los pequeños productores, a consecuencia del esquema de intervención que rige sobre el mercado (derechos y cupos de exportación). Desde otra perspectiva, resulta interesante estimar la carga efectiva que seguirán sufriendo los distintos segmentos de productores o de explotaciones agrícolas luego del PEPPG.

-

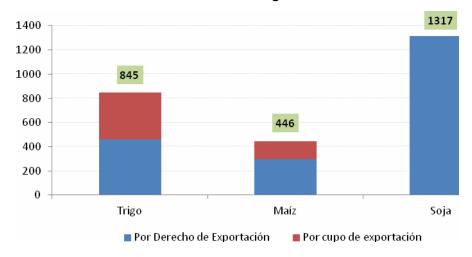
¹ Resolución 126/2015, Ministerio de Economía y Finanzas.

² http://www.faa.com.ar/Contenido/noticia7258.html#.VQiAlI6G9e8





Gráfico 1: Ingresos que resignan actualmente todos los productores agrícolas por efecto de los derechos de exportación y los cupos de exportación – En \$ por tonelada según cultivo



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Precios FOB, precios FAS observado, gastos de exportación y alícuotas legales del impuesto a la exportación.

Para ello se procede primero a determinar los montos que transfieren actualmente los productores de trigo, maíz y soja por tonelada comercializada. Utilizando precios de mercado (FOB, FAS observado Rosario), un productor que vende hoy soja resigna (transfiere) \$1.317 por tonelada por efecto de los derechos de exportación, si vende trigo los ingresos que transfiere ascienden a \$845 por tonelada y si es Maíz a \$446 por tonelada. Nótese que en el caso de los dos cereales, la transferencia tiene dos orígenes o componentes, por un lado el efecto de los derechos de exportación, por el otro el efecto de los cupos de exportación. Estos montos varían en el tiempo, pudiendo ser mayores o menores de acuerdo a los precios internacionales y en el caso de los cereales, de qué tan restrictivos sean los cupos de exportación.

Comparando los montos que resignan (actualmente) los productores por la intervención del mercado (Gráfico 1), que son independientes del tamaño de la explotación agrícola, con los montos que recibirán bajo el PEPPG (Tabla 1), puede deducirse que el nuevo programa lejos está, prácticamente en todos los casos, de equilibrar "salidas con ingresos".

La Tabla 2 presenta los "porcentajes de recupero" del ingreso resignado por intervención del mercado que lograrían los pequeños productores a partir del PEPPG. Por ejemplo, un pequeño productor de hasta 100 toneladas que hace solamente soja, recuperará el 34% del ingreso que resigna por los derechos de exportación. Si el productor produce entre 300 y 400 toneladas de soja, estará recuperando sólo el 13,7% del ingreso cedido. Estos porcentajes se modificarán un poco hacia arriba o hacia abajo en función del monto que efectivamente se termine transfiriendo a otros





actores de la cadena, monto que queda determinado cuando el productor comercializa su producción. De todos modos, los porcentajes antes presentados y los que luego se incluyan son una buena referencia.

Puede observarse en la Tabla 2 que:

- a) Los porcentajes de recupero descienden a medida que el productor crece en escala;
- b) Los porcentajes de recupero son más alto para los cereales;
- c) Sólo un productor de hasta 100 toneladas de maíz estará recuperando gracias al nuevo programa todos los ingresos cedidos.

Tabla 2: ¿Qué porcentaje del ingreso que resignan los pequeños productores se recuperará a partir del PEPPG?

Escala del productor	Si la producción es trigo	Si la producción es maíz	Si la producción es Soja
Hasta 100 toneladas	53,2%	100,8%	34,2%
Entre 100 y 200 toneladas	45,3%	85,8%	29,1%
Entre 200 y 300 toneladas	34,7%	65,7%	22,2%
Entre 300 y 400 toneladas	21,3%	40,3%	13,7%
Entre 400 y 500 toneladas	10,6%	20,2%	6,8%
Entre 500 y 600 toneladas	8,2%	15,5%	5,2%
Entre 600 y 700 toneladas	5,3%	10,1%	3,4%
Más de 700 toneladas	0,0%	0,0%	0,0%

Fuente: Elaboración propia.

El hecho que el nuevo programa "no devuelva" a los pequeños productores todos los ingresos que éstos ceden por la intervención de mercado, implica que seguirá pesando sobre este segmento una importante carga asociada a la política pública. El peso de esta carga se puede medir como un descuento efectivo (%) sobre los ingresos totales que los productores obtendrían en un escenario sin intervención de mercado. Desde otra perspectiva, los ingresos que seguirán perdiendo los productores pequeños por la política pública pueden ser equiparados a aquellos que resignarían en un escenario donde existe libertad de mercado pero se aplica un impuesto que recae, con distintas alícuotas impositivas, sobre la facturación de los productores.

La Tabla 3 presenta estos "descuentos" o "alícuotas impositivas equivalentes". Por ejemplo, un productor de soja de hasta 100 toneladas seguirá resignando, luego de haber recibido la transferencia del PEPPG, el 23% de sus ingresos brutos. Es decir, es como si tributara un impuesto del 23% de sus ingresos brutos. Un productor de trigo

_

³ En Argentina las provincias cuentan con el Impuesto a los Ingresos Brutos, en la mayoría de los casos las actividades primarias se encuentran exentas de tributarlo. Como el impuesto recae sobre los





de la misma escala, cede el 19,6% de sus ingresos. Sólo un productor de maíz muy pequeño no tendrá descuentos sobre sus ingresos, es decir, se encontrará en la misma situación que la que estaría en un mercado sin ninguna intervención.

Nótese que al final de la Tabla 3 se presenta el descuento efectivo que reciben los productores que no ingresan al nuevo programa, el segmento que produce más de 700 toneladas, en el caso del trigo, resignan el 42% de su ingreso, en el caso del maíz el 30% y en el caso de la soja el 35%. En la soja el descuento es equivalente al derecho de exportación, en los dos cereales, el descuento es superior por efecto del cupo.

Tabla 3: ¿Qué descuento efectivo sobre su facturación seguirán enfrentando los pequeños productores luego de recibir la compensación del PEPPG?

Escala del productor	Si la producción es trigo	Si la producción es maíz	Si la producción es Soja
Hasta 100 toneladas	-19,6%	0,3%	-23,0%
Entre 100 y 200 toneladas	-23,0%	-4,3%	-24,8%
Entre 200 y 300 toneladas	-27,4%	-10,3%	-27,2%
Entre 300 y 400 toneladas	-33,1%	-17,9%	-30,2%
Entre 400 y 500 toneladas	-37,5%	-23,9%	-32,6%
Entre 500 y 600 toneladas	-38,6%	-25,4%	-33,2%
Entre 600 y 700 toneladas	-39,8%	-27,0%	-33,8%
Más de 700 toneladas	-42,0%	-30,0%	-35,0%

Fuente: Elaboración propia.

Hasta aquí la unidad de análisis fue la producción según cultivo. Ahora bien, desde la perspectiva de un productor, resulta más útil un análisis que considere el impacto sobre diferentes establecimientos agrícolas (unidades económicas de producción). Una producción de 100 toneladas de maíz, a rindes medios de 6,7 toneladas por hectárea, se logra en una unidad económica/productiva de 15 hectáreas. Una producción de 100 toneladas de soja, con un rinde medio de 2,7 toneladas por hectárea, se logra en 37 hectáreas.

De las relaciones anteriores se puede ir deduciendo que sólo muy pequeñas explotaciones agrícolas entrarán en la primera escala del programa, la de mayores compensaciones. Por caso, un campo de 20 hectáreas que asigna 50% de la tierra a soja y el 50% restante a maíz, tiene a rinde medio de cada cultivo una producción de 94 toneladas.

En la Tabla 4 se presenta la producción potencial de explotaciones de distinta escala, considerando rindes medios, una asignación de tierras 50% y 50% entre Maíz y Soja y





sin cultivo de invierno o doble cultivo. Bajo estas consideraciones, el programa beneficiaría a explotaciones de hasta aproximadamente 150 hectáreas.

Tabla 4: ¿Qué escala de explotaciones agrícolas serán beneficiadas por el PEPPG? Caso 1: Asignación de Tierras 50% y 50% Maíz / Soja. No hay doble cultivo.

Tamaño campo (hectáreas)	Producción de Maíz (tn)*	Producción de Soja (tn)*	Producción potencial (tn)
25	84	34	118
50	168	68	235
75	251	101	353
100	335	135	470
125	419	169	588
150	503	203	705
175	586	236	823
200	670	270	940
225	754	304	1058

^{*} Se supone rindes de 6,7 toneladas de Maíz y 2,7 toneladas de Soja.

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 5 se presenta la producción potencial, considerando también rindes medios, una asignación de tierras 50% y 50% entre Maíz y Soja y agregando un cultivo de invierno o doble cultivo (Trigo sobre Soja). Bajo estas consideraciones, el programa beneficia a explotaciones de hasta aproximadamente 125 hectáreas. Nótese que la introducción del doble cultivo, es decir, del uso intensivo de la tierra, práctica que suele ser necesaria y conveniente para amortizar mejor costos fijos y cubrir gastos de estructura, lleva a que se reduzca el tamaño máximo de la explotación agrícola que entra al programa.

Finalmente, interesa precisar qué situación prevalece en las explotaciones de las Tablas 4 y 5, luego del PEPPG, en perspectiva a la situación que se observaría bajo libre mercado.

Se trata del mismo análisis realizado anteriormente para cada producción y cultivo (Tabla 3), pero aplicado en este caso a unidades productivas pre-determinadas en cuanto a tamaño y asignación de la tierra. El Gráfico 2 presenta los descuentos sobre ingresos brutos que enfrentan explotaciones agrícolas de distinto tamaño a consecuencia del esquema de intervención e incorporando los beneficios del PEPPG para los segmentos que lo reciben.





Tabla 5: ¿Qué escala de explotaciones agrícolas serán beneficiadas por el PEPPG? Caso 2: Asignación de Tierras 50% y 50% Maíz / Soja. Hay doble cultivo (Trigo sobre Soja).

Tamaño campo (hectáreas)	Producción de Trigo (tn)*	Producción de Maíz (tn)*	Producción de Soja (tn)*	Producción potencial (tn)
25	29	84	34	146
50	58	168	68	293
75	86	251	101	439
100	115	335	135	585
125	144	419	169	731
150	173	503	203	878
175	201	586	236	1.024
200	230	670	270	1.170
225	259	754	304	1.316

^{*} Se supone rindes de 6,7 toneladas de Maíz, 2,7 toneladas de Soja y 2,3 toneladas de Trigo.

Fuente: Elaboración propia.

Puede apreciarse que una explotación agrícola de 50 hectáreas, que asigna la tierra en partes iguales a soja y a maíz, seguirá cediendo el 20% de sus ingresos brutos luego del PEPPG. Si a su vez esa explotación hizo trigo como cultivo de invierno (50% del área), el costo de la intervención se eleva al 21%. En el otro extremo, una explotación de 200 hectáreas, sufre una carga que le representa el 34% o 36% de sus ingresos según haga o no cultivo de invierno. Para explotaciones de 100 hectáreas o más, el PEPPG pasa prácticamente desapercibido, la carga de la intervención es prácticamente similar a la que sufren explotaciones más grandes.

Gráfico 2: ¿Qué descuento efectivo sobre su facturación seguirán enfrentando los pequeños productores luego de recibir la compensación del PEPPG?



^{*} Se suponen rindes medios de 6,7 toneladas de Maíz, 2,7 toneladas de Soja y 2,3 toneladas de Trigo, iguales para todas las explotaciones. El caso 1 asigna 50% de la tierra a Soja y 50% a Maíz. El caso 2 asigna 50% de la tierra a Soja y 50% a Maíz e incluye además el trigo en el invierno por el 50% del área. *Fuente: Elaboración propia.*





Nótese que se trata de explotaciones hipotéticas que asignan la tierra sólo a los dos o tres cultivos más importantes del país y que logran en todos los casos los mismos rindes. Cualquier cambio en estos supuestos alteraría los resultados. El análisis podría ser extendido para incorporar la dimensión espacial o de localización de las explotaciones a los efectos de mostrar diferencias de impacto en términos de márgenes y/o rentabilidad del esquema de intervención y del PEPPG.

Apreciaciones finales

Para los pequeños productores agrícolas del país, toda política pública que mejore sus ingresos seguramente será bienvenida, en particular en un año donde los márgenes económicos se encuentran en sus mínimos históricos de las últimas al menos diez campañas.

De todos modos, la celebración debe ser mesurada.

El análisis realizado permite mostrar que el PEPPG tiene limitaciones importantes y lejos está de compensar la carga que significa para los productores agrícolas del país el esquema de doble intervención que pesa sobre el mercado de exportación de granos (impuestos y cupos para los cereales).

Sólo explotaciones muy chicas, por ejemplo de 25 hectáreas asignadas a producir granos, se beneficiarán de una reducción relevante de la carga que pesa sobre ellas. Pero incluso en estos casos, la carga remanente seguirá siendo muy alta, equivalente al 15% de los ingresos brutos, es decir de los ingresos antes de descontar cualquier costo productivo. Para explotaciones un poco más grandes, pero aún pequeñas en comparación con las unidades productivas promedios de la región pampeana, caso de una explotación de 75 hectáreas, el PEPPG pasará prácticamente desapercibido y la carga que pesa sobre este segmento se ubicará entre el 25% y 30% de los ingresos brutos que se obtendrían bajo libre mercado.

Para cierta dirigencia del agro el PEPPG resulta un avance. Se trata de una lectura muy parcial. Debe advertirse que el PEPPG valida la permanencia de una elevada carga sobre el sector como un todo y avala la continuidad de una política que genera una fuerte transferencia de recursos desde el campo hacia otros actores de la economía. Más aún, el PEPPG resulta insuficiente incluso para modificar la ecuación de los pequeños productores, quienes este año, de márgenes muy ajustados, terminarán cediendo al Estado y otros actores de la economía más recursos de los que recibirán en compensación.